



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2074
 QUILLÓN, 10 JUN 2021

VISTOS:

1. Memorandum N°68 de fecha 06.04.2021 de la Coordinadora ODEL la Srta. Nicole Sepúlveda visado por don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°133 de fecha 08.04.2021 de la Dirección de Administración y finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 24 de Febrero 2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 15 de junio de 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS
MARJORIE REINOSO OJEDA	[REDACTED]	Ingeniera Agrónoma	01/05/2021 al 30/11/2021	PRODESAL	\$800.000.- (2 cuotas meses de julio y noviembre)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la encargada de ODEL o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152401999004 SP 04, "Otras transferencias al sector privado" del presupuesto municipal vigente 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

JAS/GVN/APB/Inal
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 de abril del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARJORIE ALEXANDRA REINOSO OJEDA**, Soltera, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 28 de Agosto de 1981, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 24 de febrero de 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°976 de fecha 11 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se incorpora a la cláusula **"PRIMERO"** del contrato primitivo, la siguiente complementación del servicio de asesoría en frutales con las siguientes funciones:

1. Implementación de dos huertos modelos que sirvan de ejemplo para los demás productores, realizando estudio de utilización de sistema fertiriego, fertilización equilibrada durante etapa de crecimiento de los frutales.
2. Asesoría constante en manejo de huerto en temas de poda, fertilización, manejo plagas y enfermedades, etc.
3. Realizar diagnostico, plan de trabajo y seguimiento continuo de los huertos con visitas mensuales durante toda la etapa de crecimiento.

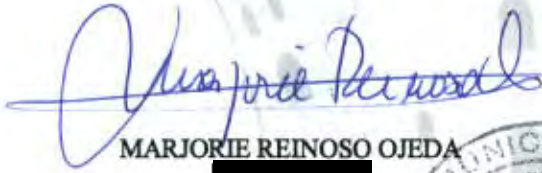
TERCERO: Modificase cláusula **"TERCERO"** que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, los cuales corresponderán a **\$800.000** (ochocientos mil pesos) brutos, los cuales se cancelarán de la siguiente forma, **2 cuotas de \$400.000** (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagaderas en los meses de **julio y noviembre** una vez finalizada las visitas del plan de trabajo. Financiados con recursos externos.



CUARTO: El presente anexo se inicia con fecha **01 de mayo del año 2021** con vigencia, hasta el **30 de noviembre del año 2021**.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula PRIMERO del presente Anexo de Contrato.


SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARJORIE REINOSO OJEDA




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/ni
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Archivo Secretaría Municipal